

Resolución N°. 000724 de 2020

Por medio de la cual se declara Desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 008 de 2020 cuyo objeto es **CONTRATAR SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA.**

“EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA INPEC”

En uso de sus facultades legales y en ejercicio de los que confiere los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución No. 001174 de 22 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC elaboró la Invitación Pública 008 de 2020, con el objeto de **CONTRATAR SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA.**

Que la Ley 489 de 1998, Artículo. 3 establece que: *“... la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia...”*

Que la Ley 80 de 1993, Artículo 23 indica: *“... Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo...”*

Que dentro del proceso contractual se dio el cumplimiento a los Requisitos Establecidos para tal efecto, como son: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5420 del 29 septiembre de 2020, Estudios Previos, Invitación Pública No.314-EPMSC-SM-008 de 2020, el cual reposa en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que en cumplimiento a las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el INPEC publicó el Estudio Previo y la Invitación Pública en el SECOP II Según cronograma del proceso 314-EPMSCSM-08-2020 **21/12/2020**, dando de esta forma apertura al proceso contractual de Mínima Cuantía con fecha de cierre el día **24/12/2020** NO SE PRESENTARON OFERENTES.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de DEL EPMSC SANTA MARTA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía por Invitación Pública No.314-EPMSC-SM-008 de 2020, cuyo objeto **“CONTRATAR SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA.” POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, www.secop.gov.co, en cumplimiento subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto por escrito, dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación según lo establecido en los artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en SANTA MARTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


YAIR JOSE MANJARRES DIAZTAGLE
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA


Aprobó: Javier Redondo
Revisó: Heydi Fernández Márquez
Fecha Elaboración: 28/12/2020